



Organización y Partidos Políticos







Contenido

1.	PRESENTACIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN	. 3
	EMISIÓN DE ACUERDOS QUE RESUELVEN LOS AVISOS DE INTENCIÓN PARA STITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	. 3
DEREC	RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL ERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/19/2025-3	. 4
4.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2025.	4
5.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2025.	6
6.	RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/05/2025-3	. 6
	ACUERDOS EMITIDOS EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS XPEDIENTE TEEM/REC/05/2025-3	
8.	ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE CALENDARIOS	12
9.	ESCRITOS DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO	12
10.	ASAMBLEAS CELEBRADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	14
11	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS	l 5





1. PRESENTACIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN.

Con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se recibieron doce avisos de intención de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, las cuales fueron las siguientes:

No.	Nombre de la Organización Ciudadana											
1	Redes Sociales Progresivas A.C											
2	Tierra Nueva Democrática											
3	Bien-estar Ciudadano A.C											
4	SOMOS ART. 39 A.C											
5	SOCIALDEMOCRÁTA DE MORELOS A.C											
6	México Avanza A.C											
7	Promotora Electoral A.C. "Partido Popular"											
8	Liderazgo Morelos A.C.											
9	Partido Primavera Morelense A.C											
10	A pasos Agigantados de vida A.C											
11	Sociedad Progresista de Morelos											
12	Partido Incluyente Democrático A. C.											

2. EMISIÓN DE ACUERDOS QUE RESUELVEN LOS AVISOS DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobaron los acuerdos mediante los cuales se resolvió lo relativo al aviso de intención presentado por las Organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como Partido Político Local, dicha información se precisa a continuación:

DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	ACUERDO						
1. REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C	PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/063/2025						
2. TIERRA NUEVA DEMOCRÁTICA	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/064/2025						





3. BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C	PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/065/2025							
4. SOMOS ART. 39 A.C	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/066/2025							
5. SOCIALDEMOCRÁTA DE MORELOS A.C	PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/067/2025							
6. MÉXICO AVANZA A.C	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/068/2025							
7. PROMOTORA ELECTORAL A.C.	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/069/2025							
8. LIDERAZGO MORELOS A.C.	PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/070/2025							
8. LIDERAZGO MORELOS A.C. 9. PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C	PROCEDENTE PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/070/2025 IMPEPAC/CEE/0712025							
9. PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C	PROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/0712025							

3. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/19/2025-3.

Con fecha 25 de marzo del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del expediente TEEM/JDC/19/2025, el cual resolvió:

[...]

PRIMERO: Son **fundados** los agravios expuestos por la parte actora, en términos de las consideraciones de la presente sentencia.

SEGUNDO: Se **revoca** el acuerdo número **IMPEPAC/CEE/069/2025**, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO: En **plenitud de jurisdicción**, se **decreta** que la **Asociación Civil Promotora electoral** continúa con el proceso de registro como partido político local en el Estado de Morelos, denominado Partido Popular, para los efectos especificados en esta resolución.

[...]

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2025.

Con fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/100/20245, mediante el cual se resuelve lo relativo al calendario de asambleas presentado por la organización ciudadana INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, CON CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.





denominada Promotora Electoral, Asociación Civil, para constituirse como partido político local, en términos de la resolución TEEM/JDC/19/2025-3 emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, mismo que en sus puntos resolutivos establece:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. En cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente TEEM/ JDC/19 /2025-3, se continua con el proceso de registro como Partido Político Local en el Estado de Morelos, a la Organización de la Ciudadanía constituida en Asociación Civil denominada "Promotora Electoral A.C."

TERCERO. Se le REQUIERE a la organización de la ciudadanía a efecto de que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales, así como para que presente el calendario que detalle la Asamblea Local Constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024: y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Asimismo se **APERCIBE** a la organización de la ciudadanía para que en el caso de modificación de su calendario deberá atender a lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, **precisando que no podrá re agendar en los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024 mismos que fueron detallados en el presente acuerdo.**

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

CUARTO. Se exhorta a la Organización de la Ciudadanía constituida en asociación civil denominada Promotora Electoral A.C. se abstenga de utilizar tanto de manera escrita como auditivamente el elemento "Partido" en todo acto público medio de difusión elemento propagandístico y en general en cualquier forma de promoción, publicidad y documentación. Lo anterior en razón de que en diversos actos se ha ostentado como "Partido Popular".

Por lo que en caso de incumplimiento el IMPEPAC se encontrará imposibilitado para generar lo previsto en el artículo 19 y 20 del Reglamento.

QUINTO. Se ordena a la organización ciudadana denominada Promotora Electoral A.C. que SE ABSTENGA de utilizar el lema "Dios, Patria y Familia", así como de utilizar símbolos, expresiones o cualquier tipo de referencia de carácter religioso en su propaganda institucional, incluyendo la de naturaleza escrita, auditiva, visual o en medios digitales, en cumplimiento con los principios constitucionales, en particular el principio de laicidad del Estado, previsto en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo SE LE REQUIERE a la Organización Ciudadana denominada Promotora Electoral A.C. para que en un plazo de diez días hábiles proceda a verificar y, en su caso, ajustar sus documentos básicos a fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales





aplicables, específicamente aquellos que rigen la separación entre la religión y los asuntos públicos.

Sé hace del conocimiento a la organización que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo, no se podrá autorizar el Inicio de las asambleas programadas hasta que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos, teniendo para ello en consideración lo señalado en el punto de acuerdo tercero del presente acuerdo.

SEXTO. Túrnese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, esto en cumplimiento a la sentencia TEEM/ JDC/19/2025-3, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEPTIMO. Se instruye que, en el ámbito interno de este órgano electoral, se utilice la denominación "Promotora Electoral, Asociación Civil" al referirse a la agrupación en cuestión, con el objeto de respetar su carácter jurídico y evitar cualquier confusión o anticipación indebida que pudiera vincularla con la figura de un Partido Político. En consecuencia, se exhorta al personal y a las áreas correspondientes a abstenerse de emplear términos que pudieran sugerir un estatus distinto al legalmente reconocido.

[...]

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2025.

Con fecha 15 de abril del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/139/2025, por el que tiene por presentado el calendario de asambleas de la Organización de la Ciudadanía denominada Poder Popular.

6. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/05/2025-3.

Con fecha 15 de abril del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del expediente TEEM/REC/05/2025-3, el cual resolvió:

[...]

RESUELVE

Primero. Se declaran **fundados** los agravios expuestos por el partido recurrente, de conformidad con lo razonado en la presente sentencia.

Segundo. Se **revocan** los acuerdos IMPEPAC/CEE/063/2025. IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/073/2025, y se dejan sin efectos todos los actos emitidos en consecuencia.

Tercero. Se conmina a las Consejerías Integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a actuar en los términos precisados en esta sentencia.

[...]





7. ACUERDOS EMITIDOS EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/05/2025-3.

Con fecha veintidós de abril del año en curso del dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente TEEM/REC/05/2025-3, emitió los siguientes acuerdos:

> IMPEPAC/CEE/118/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

 $[\ldots]$

SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C., por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/087/2025 también ha quedado sin efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]





> IMPEPAC/CEE/119/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C., por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/088/2025 también ha quedado sin efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Asimismo se apercibe a la organización de la ciudadanía para que en el caso de modificación de su calendario, deberá atender a lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político local, precisando que no podrá agendar en los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, mismos que fueron detallados en el presente acuerdo.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

 $[\ldots]$





> IMPEPAC/CEE/120/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C., por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/067/2025 también ha quedado sin efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS **HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

[...]

> IMPEPAC/CEE/121/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

 $[\ldots]$

SEGUNDO. Se declara la **procedencia** del **AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **LIDERAZGO MORELOS A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido





político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/070/2025 también ha quedado sin efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]

> IMPEPAC/CEE/122/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo relativo a **LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado **como IMPEPAC/CEE/091/2025 también ha quedado sin**





efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina REQUERIR a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]

➤ IMPEPAC/CEE/123/2025, en el cual se determinó lo siguiente:

 $[\ldots]$

SEGUNDO. Se declara LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada "SOCIEDAD PROGRESISTAS DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSRUYENDO PARA TODOS A.C., por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

TERCERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/092/2025 también ha quedado sin efectos, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.





Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

[...]

8. ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE CALENDARIOS.

En fecha veinte de mayo del año en curso, el Consejo Estatal del IMPEPAC, en cumplimiento a los acuerdos IMPEPAC/CEE/118/2025, IMPEPAC/CEE/119/2025, IMPEPAC/CEE/120/2025, IMPEPAC/CEE/120/2025, IMPEPAC/CEE/123/2025, aprobó los acuerdos, IMPEPAC/CEE/143/2025, IMPEPAC/CEE/144/2025, IMPEPAC/CEE/145/2025, IMPEPAC/CEE/146/2025, IMPEPAC/CEE/147/2025, IMPEPAC/CEE/148/2025, por los cuales tuvo por presentados los calendarios de asambleas de las organizaciones de la ciudadanía.

9. ESCRITOS DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO.

> SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS

Oficio PSD/CD-026/AC, identificado con el número de folio 002861 recibido con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por Integrantes de la organización ciudadana denominada Socialdemócrata de Morelos A.C., por el que modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día veintidós de noviembre del presente año en el municipio de Tepalcingo, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día siete de octubre del presente año, a las 14:09 horas.





> SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS

Con fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002711 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica calendario en las fechas 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso, en los municipios de Coatlán del Río, Miacatlán y Puente Ixtla.

Con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002814 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica asamblea municipal de Totolapan.

Con fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002851 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica asamblea municipal de Atlatlahucan y Tlalnepantla.

Con fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002852 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica asamblea municipal de Atlatlahucan y Tlalnepantla.

Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002869 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica asamblea municipal de Ocuituco.





Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002886 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica su calendario de asambleas municipales en Totolapan, Tlayacapan, Tlalnepantla, Hueyapan, Atlatlahucan, Ocuituco y Tetela del Volcán.

Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco fue recepcionado con el número de folio 002911 escrito dirigido al M. en D. Emilio Guzmán Montejo, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, suscrito por el Ciudadano Israel Celis Celaya, Representante de la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica su calendario de asambleas municipales en Totolapan, Tlayacapan, Hueyapan y Atlatlahucan.

10. ASAMBLEAS CELEBRADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Del 01 al 30 de septiembre del año en curso, se celebraron nueve asambleas municipales y una asamblea distrital. De las cuales seis municipales fueron de la organización de la ciudadanía denominada Bien-estar Ciudadano A.C., todas ellas válidas. Asimismo tres asambleas municipales corresponden a la organización de la ciudadanía denominada Sociedad Progresista de Morelos, todas ellas válidas. Y finalmente 1 asamblea distrital válida de la organización de la ciudadanía denominada Redes Sociales Progresivas A.C.

_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_
	-																																						
	-																																						
	_																																						
	_																																						_
_	_	_	_	- _/	<u></u>	_		_	_	_	_	_	_		_	_	_	_	_		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_
_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_			_	7	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_





11. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS.

02 de Septiembre de 2025 Zacatepec

Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.







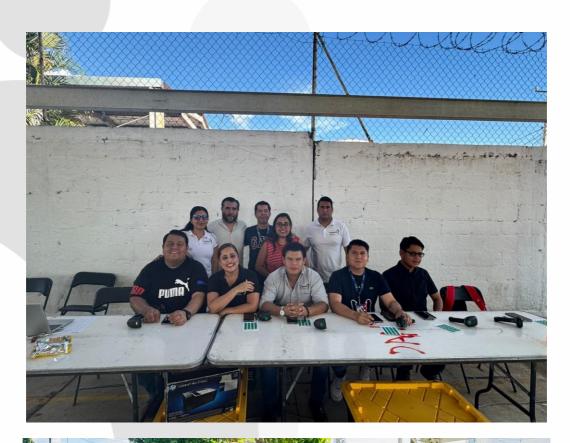




04 de Septiembre de 2025 Tlaquiltenango Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.













05 de Septiembre de 2025 Tlaltizapan Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.











06 de Septiembre de 2025

Distrito XI, Jojutla

Organización de la Ciudadanía: Redes Sociales Progresivas A.C.













07 de Septiembre de 2025 Tepoztlán

Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.











09 de Septiembre de 2025 Puente de Ixtla Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.









12 de Septiembre de 2025 Coatlán del Río Organización de la Ciudadanía: Sociedad Progresista de Morelos.













12 de Septiembre de 2025 Xoxocotla Organización de la Ciudadanía: Bien-estar Ciudadano A.C.







13 de Septiembre de 2025 Miacatlán Organización de la Ciudadanía: Sociedad Progresista de Morelos













14 de Septiembre de 2025

Puente de Ixtla

Organización de la Ciudadanía: Sociedad Progresista de Morelos







